

ESTADO No. 103
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **29 de diciembre del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJ2-10001	CONSULTORÍA SAN PANCRACIO S.A.S	28/12/2016	1015	<p>Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por resolver una solicitud de suspensión de obligaciones por motivos por fuerza mayor o caso fortuito presentada con radicado N° 20169110621412 de fecha 03 de agosto del 2016, la cual podría afectar cronológicamente las etapas del contrato de concesión de la referencia, en ese orden de ideas una vez exista el pronunciamiento respectivo, se procederá a realizar la evaluación de las obligaciones pertinentes y los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en Resolución N° 206 del 22 de marzo de 2013 y N° 863 del 04 de octubre del 2016, se procede a:</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 284 del 20 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	22205	SAN LUCAS GOLD CORP	28/12/2016	1016	<p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 273 del 06 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	22206	SAN LUCAS GOLD CORP	28/12/2016	1017	<p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 266 del 05 de diciembre del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-14041	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	28/12/2016	1018	<p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 286 del 20 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
5	LICENCIA DE EXPLORACION	22207	SAN LUCAS GOLD CORP	28/12/2016	1019	<p>INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico pertinente referente a la solicitud de acogimiento a la Ley 685 de 2001, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 275 del 06 de diciembre de 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181	WILLIAM BARRERA, ROMELIA ACOSTA, OTTO D. GUERRA E IVAN BARRERA	28/12/2016	1020	<p>Una vez revisado es menester informar a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que en atención al recurso de reposición presentado contra la Resolución GSC-ZN N° 0338 del 02 de septiembre del 2016; en estos momentos la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objetivo de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en Resolución N° 206 del 22 de marzo de 2013 y N° 863 del 04 de octubre del 2016, se procede a:</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 276 del 19 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>

7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDM-10251	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO	28/12/2016	1021	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 09 de noviembre del 2016; de conformidad al concepto técnico N° 754 del 14 de diciembre de 2016, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular la presentación a través del SI.MINERO del Formato Básico Minero -FBM semestral 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 754 del 14 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue la constancia de pago del canon superficiario correspondiente al periodo comprendido desde el 10 de noviembre del 2016 hasta el 09 de noviembre del 2017; por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$11.490.900) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago , de conformidad al Concepto Técnico N° 754 de fecha 14 de diciembre del 2016, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co , ingresando al link de tramites en línea pago de canon.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue las correcciones a la justificación técnica y se coloque al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de concesión N° JDM-10251, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 754 del 14 de diciembre de 2016 so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga del periodo de exploración, presentada con radicado N° 20169110617852 del 19 de julio del 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 754 del 14 de diciembre de 2016 e informe de visita de inspección técnica N° 285 del 20 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-08291	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	28/12/2016	1022	<p>INFORMAR al titular que para darle trámite a su solicitud de suspensión de obligaciones presentada con radicado No. 20169110641482 del 29 de noviembre del 2016, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p>



						<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato de concesión, presentada con radicado No. 20169110641482 del 29 de noviembre del 2016; lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S.A	28/12/2016	1023	<p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje; de conformidad al Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM Semestral del 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual del 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 06DL004070; de conformidad al Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016.</p> <p>NO ACEPTAR el programa de Trabajos Y Obras – PTO del Título N°. LKB-08541; de conformidad al Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue: <input checked="" type="checkbox"/> La corrección del Programa de Trabajos y Obras – PTO. <input checked="" type="checkbox"/> La corrección del Formato Básico Minero - FBM anual 2015 <input checked="" type="checkbox"/> La corrección de la póliza minero ambiental N°. 06DL004070 Lo anterior de conformidad al Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular la presentación a través del SI.MINERO del Formato Básico Minero -FBM semestral 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 765 de fecha 22 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	19471	ASOCIACION DE MINEROS EL PEÑON DEL GOLFO	28/12/2016	1024	<p>NO ACEPTAR El Programa de Trabajos y Obras – PTO correspondiente a la licencia de explotación No. 19471; de conformidad al Concepto Técnico N° 767 de fecha 26 de diciembre del 2016.</p>

						Se pone en conocimiento al titular que se realizó Concepto Técnico N° 767 de fecha 26 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	ROMELIA ACOSTA MENDOZA – IVAN EDUARDO BARRERA – WILLIAM HERNAN BARRERA – OTTO DELFIN GUERRA	28/12/2016	1025	<p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión IJH-15181-Z2 que la Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio de la solicitud suspensión de obligaciones presentada a través de radicado N° 20155510417752 del 22 de diciembre de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo, a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión N° IJH-15181-Z2 que se encuentran incursos en causal de caducidad, toda vez que no han dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante los autos 111 del 07 de febrero de 2014, notificado por estado jurídico N° 13 del 19 de febrero de 2014 y 1239 del 19 de noviembre de 2014, notificado por estado jurídico N° 67 del 25 de noviembre de 2014 y que la suspensión de obligaciones no exonera al titular de la presentación de los requerimientos realizados con anterioridad al término de la suspensión y de las sanciones correspondientes por sus incumplimientos.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de visita técnica N° 282 del 20 de diciembre de 2016.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14341	CONCRETOS ARGOS S.A	28/12/2016	1026	<p>APROBAR las correcciones de los Formatos Básicos Mineros-FBM anuales de 2014 y 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 764 del 22 de diciembre.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 764 del 22 de diciembre.</p> <p>Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 764 de fecha 22 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	20175	SOCIEDAD MINAS MARGARITA LTDA	28/12/2016	1027	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2014, 2015, Anuales de 2013, 2014 y 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 761 de 21 de diciembre de 2016.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 274 de 06 de diciembre de 2016 y en el concepto técnico No. 761 de 21 de diciembre de 2016</p>
14	CONTRATO CONCESIÓN	JCB-08001X-Z1	CIMACO S.A.S.	28/12/2016	1028	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión minera N° JCB-0800X-Z1 en atención al oficio con radicado N°. 20169110638382 del 09 de noviembre de 2016, por medio del cual la sociedad titular da respuesta a los requerimientos de señalización realizados mediante auto N°. 867 del 24 de octubre de 2016, se le informa que lo plasmado allí será corroborado en la próxima visita de seguimiento y control al área del título, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 758 del 19 de diciembre de 2016.</p> <p>CONMINAR al titular que para que se abstenga de adelantar Labores de Explotación hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016 para el mineral de Recebo, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 758 del 19 de diciembre de 2016.</p>

						<p>NO APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016 para el mineral de Gravas, teniendo en cuenta que el titular cuenta con PTO aprobado para mineral de Caliza y Recebo, esto de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 758 del 19 de diciembre de 2016.</p> <p>NO APROBAR el formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 758 del 19 de diciembre de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016 para el mineral de calizas y la corrección del formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 758 del 19 de diciembre de 2016, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 758 del 19 de diciembre de 2016.</p>
15	CONTRATO CONCESIÓN	9334	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/12/2016	1029	<p>APROBAR el formulario de producción y declaración de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2016 y el Formato Básico Minero anual de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 752 del 13 de diciembre de 2016.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 752 del 13 de diciembre de 2016 y concepto técnico de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros.</p>
16	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	22179	CEMENTOS ARGOS S.A.	28/12/2016	1030	<p>ORDENAR al componente de gestión documental del Punto de Atención Regional Cartagena realizar las labores necesarias para remitir el expediente 22179 a archivo inactivo.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del informe de inspección técnica N° 019 de enero de 2016.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	IJH-15181-Z1	ROMELIA ACOSTA, WILIAM BARRERA, OTTO GUERRA E IVAN BARRERA	28/12/2016	1031	<p>INFORMAR a los titulares que Una vez revisado de manera integral el título minero que corresponde al contrato de concesión IJH-15181-Z1 se encuentra pendiente por resolver una solicitud de suspensión de obligaciones cuyo radicado es el N°20155510417742 del 22 de diciembre del 2015, así mismo con radicado N°20155510423352 del 30 de diciembre del 2015 se encuentra un recurso de reposición en contra de la resolución N°000867 del 10 de noviembre del 2015, ante esto la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a los titulares que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de visita técnica N°278 del 19 de diciembre del 2016.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	JD4-15221	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	28/12/2016	1032	<p>Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 288 del 21 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.</p>



19	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	28/12/2016	1033	REMITIR a las autoridades (fiscalía, Alcaldía, ambiental) el informe de visita de inspección técnica N° 287 del 21 de diciembre del 2016. Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N° 287 del 21 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión.
20	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08262X	MAYRA ALEJANDRA PATIÑO MORA - PEDRO PORTILLA GARAVITO	28/12/2016	1034	Se pone en conocimiento que se realizó informe de visita de inspección técnica N°293 del 21 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión
21	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08471	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA, JORGE ALFONSO MERCADO; FANNY ESCORCIA S.	28/12/2016	1035	NO APROBAR EL pago del canon superficiario de la segunda (II) y tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje; de conformidad al Concepto Técnico N° 747 de fecha 06 de diciembre del 2016. APROBAR el Formato Básico Minero- FBM semestral del 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 747 de fecha 06 de diciembre del 2016. NO ACEPTAR el programa de Trabajos y obras – PTO de conformidad al Concepto Técnico N° 747 de fecha 06 de diciembre del 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue la corrección del programa de Trabajos y obras – PTO; de conformidad al Concepto Técnico N° 747 de fecha 06 de diciembre del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Se pone en conocimiento que se realizó Concepto Técnico N° 747 de fecha 06 de diciembre del 2016, a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado y el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal
22	CONTRATO DE CONCESIÓN	IK2-14041	CONSULTORÍA SAN PANCRACIO S.A.S.	28/12/2016	1036	NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°757 de 16 de diciembre de 2016. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2014 y anual del 2015, de conformidad con el concepto técnico N°757 de 16 de diciembre de 2016. APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101001998, de conformidad con el concepto técnico N°757 de 16 de diciembre de 2016.

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero para que allegue pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas correspondiente al saldo faltante correspondiente al canon superficiario de la cuarta anualidad de la etapa de exploración por valor de Ciento Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Y Dos Pesos m/cte (\$149.852) y el saldo faltante correspondiente al canon superficiario de la quinta anualidad de la etapa de exploración por valor de Setecientos Noventa Y Un Mil Trescientos Pesos m/cte (\$791.300), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°757 de 16 de diciembre de 2016, el cual debe ser realizado a través de la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero para que allegue pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas correspondiente al canon superficiario de la anualidad comprendida desde el 27 de septiembre del 2016 hasta el 27 de septiembre de 2017 por valor de Ocho Millones Seiscientos Un Mil Cincuenta y Siete Pesos m/cte (\$8.601.057), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°757 de 16 de diciembre de 2016, el cual debe ser realizado a través de la página web www.anm.gov.co , ingresando al link de tramites en línea.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°IK2-14041, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016 electrónicamente a través de la plataforma SI.MINERO, de conformidad con el concepto técnico N°757 de 16 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>SE INFORMA al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico N°757 de 16 de diciembre de 2016.</p>
23	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-11311	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	28/12/2016	1037	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer (I) semestre y anual de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con el concepto técnico N°751 de 09 de diciembre de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 85-43-101002128, expedida por La Compañía Seguros del Estado S.A con una vigencia desde el día 23 de noviembre de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°751 de 09 de diciembre de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular del contrato de concesión N° JLG-11311, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de treinta y un millones cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos mcte. (\$31.048.937,0), más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, con los respectivos comprobantes de pago, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co, ingresando al link de tramites en línea pago de canon.</p>

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas del concepto técnico N°751 de 09 de diciembre de 2016.</p>
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	HF7-141	ALFAGRES S.A.	28/12/2016	1038	<p>APROBAR póliza minero ambiental N°24DL008593, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, de conformidad con el concepto técnico N°776 de 21 de diciembre de 2016.</p> <p>APROBAR FBM semestral 2016, de conformidad con el concepto técnico N°776 de 21 de diciembre de 2016.</p> <p>APROBAR el formulario producción y liquidación de regalías del segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016 para el mineral de Arenas, de conformidad con el concepto técnico N°776 de 21 de diciembre de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se ponga al día con la presentación de las obligaciones técnicas y económicas, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia con radicado N°20165510374832 de 30 de noviembre de 2016, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N° HF7-141, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue el FBM semestral de 2007 y FBM semestral de 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°776 de 21 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N°776 de 21 de diciembre de 2016.</p>
25	CONTRATO DE CONCESIÓN	LFO-08181	COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S	28/12/2016	1039	<p>INFORMAR a los titulares que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de visita técnica N°0291 del 21 de diciembre del 2016.</p>
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08016	CONSTRUCTORA MONTECARLO VIAS S.A.S.	28/12/2016	1040	<p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2008, y los Formatos Básicos Mineros semestral 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016.</p> <p>APROBAR el formulario de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2016 para el mineral de Arenas y Gravas, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016.</p>

						<p>DECLARAR TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE, la corrección allegada del Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos del contrato de concesión minera N° ICQ-08016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado bajo apremio de multa, mediante auto N°. 239 del 20 de abril de 2015, notificado por estado jurídico No. 015 de 24 de abril de 2016, en el cual se requirió el saldo faltante de la tarifa de fiscalización 2012 por valor de \$1.396.663, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016.</p> <p>NO APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización del año 2012, toda vez que existe un saldo faltante por valor de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$66.824), de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016.</p> <p>Se requiere BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° ICQ-08016, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el pago del saldo faltante de la tarifa de fiscalización por valor de un saldo faltante por valor de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$66.824), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2.</p> <p>Se requiere BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° ICQ-08016, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones de los Formatos Básicos Mineros Anual de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 756 de 16 de diciembre de 2016, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 756 de fecha 16 de diciembre de 2016.</p>
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	LFO-08301	COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.	28/12/2016	1041	<p>INFORMAR a la sociedad titular que debe abstenerse de realizar labores propias de la minería como lo son construcción y montaje o explotación hasta que cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorga la licencia ambiental y el Programa de Trabajos y Obras – PTO.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el informe de visita técnica N°0290 del 21 de diciembre del 2016.</p>
28	CONTRATO DE CONCESION	IJH-15381	OTTO DELFÍN GUERRA ROCHA Y OTROS	28/12/2016	1042	<p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de inspección técnica de seguimiento y control N° 277 de 19 de diciembre de 2016.</p>
29	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	20010	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA CRISTALINA	28/12/2016	1043	<p>DECLARAR TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE, la información allegada del Programa de Trabajos y Obras (PTO), de la licencia de explotación No. 20010 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 763 de 23 de diciembre de 2016</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Se requiere BAJO APREMIO DE MULTA, a la asociación titular de la licencia de explotación N° 20010, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las correcciones del Programa de Trabajos y Obras PTO de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 763 de 23 de diciembre de 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

INFORMAR a la asociación titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 763 de 23 de diciembre de 2016.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **29 de diciembre del 2016**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA